

Rad No. 26-240-115801

Barranquilla, 6/04/2026

Señor(a)  
ROSIRIS MARIA ROJANO COLON  
Calle 5 No. 2 - 15  
El Reten (Mag)

Contrato: 17120592

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención al usuario el día 14 de marzo de 2026, radicada bajo el No. Interacción 238528942, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 2 – 15 de El Reten (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con relación al consumo cobrado en la facturación del mes de febrero de 2026, le informamos que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., también será necesario pronunciarse sobre el consumo del mes de enero de 2026.

### **Consumo enero de 2026**

Verificada la facturación No. 2164603061, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 18 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 17 de marzo de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$47.106.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-310823-U, en nuestra base de datos.

### **Consumo febrero de 2026**

Verificada la facturación No. 2166080105 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 45 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 17 de marzo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$53.874.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-310823-U, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73  
238528942